



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2705/2021

Según informe de necesidad del Técnico Municipal de Deportes de fecha 4 de junio de 2021, que consta al expediente, dentro de las obligaciones de la Concejalía de Deportes se encuentra la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para sus contratos públicos.

Concretamente, la Concejalía de Deportes tiene contratos de servicios de consejería, piscina, actividades físicas para adultos y suministro de productos para la piscina, que se vienen prestando a través de una empresa externa. Actualmente dos de ellos, tanto el servicio de actividades físicas como el suministro de productos de la piscina, se encuentran en prorroga forzosa, una situación a tener en cuenta. Además, hay que elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas par el suministro de productos de la piscina.

Dada la urgencia de adjudicar estos contratos de forma óptima que garanticen los servicios de la Concejalía, el gran volumen de trabajo que supone su elaboración, y que actualmente la Concejalía de Deportes sólo dispone de un Técnico Deportivo, motivamos la externalización de dichos contratos para su mejor desempeño.

Además, desde estas dependencias, queremos llevar a cabo un estudio exhaustivo de las características necesarias que debe recoger todos los contratos para que éstos puedan cumplirse de la manera más eficaz posible que posibiliten unos servicios de calidad al municipio.

Es pues, el objeto de este contrato menor de servicios **la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Los datos necesarios para la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas son los siguientes:

LOTE 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

I FUNCIONES DE CONSERJERÍA:

Colaborar con el Ayuntamiento en las actuaciones materiales derivadas del alquiler de uso de las instalaciones deportivas objeto de la contratación en labores de:

- Atención al público.
- Control de entradas y salidas. Recaudación de las cuotas a los usuarios. - Funciones de control del uso y respeto de las normas de la instalación.
- Control del material deportivo, en cuanto al uso y respeto del mismo. - Vigilancia general de las instalaciones deportivas.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier incidencia que ocurra en la instalación deportiva, así como las necesidades de reposición del botiquín y de material de la misma.
- Cooperar en la Organización de Encuentros, Competiciones o reuniones de carácter deportivo organizados por la Concejalía de Deportes.



- Todas aquellas que puedan generarse en el transcurso de su labor y que la Concejalía de Deportes comunique expresamente.
- Lavado y arreglo regular de los petos de entrenamiento y mopas de limpieza.

II INSTALACIONES:

A) COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, en relación con la concreta prestación del servicio:

- Limpieza y mantenimiento de los aparatos del gimnasio.
- Segado del césped de la pista atletismo
- Barrido y cepillado del césped artificial
- Limpieza y mantenimiento general de la instalación.
- Mantenimiento y limpieza de todas las zonas ajardinadas de la instalación, incluida la poda de los árboles.
- Mantenimiento y limpieza de conserjería.
- Limpieza de gradas, siempre que sea necesario, tras las competiciones de fin de semana.
- Reparaciones de desperfectos que pueda sufrir la instalación y maquinaria del gimnasio, en cuanto a necesidad menor, debiendo ser la empresa adjudicataria la que facilite a los conserjes las herramientas necesarias para dichas reparaciones.
- Informar a la Concejalía de Deportes de cualquier incidencia e imprevisto que surja en la instalación (roturas de tuberías, aspersores, maquinaria)
- Limpieza y control sanitario de vestuarios, cuando sea necesario, durante la semana; tras la realización de la limpieza diaria por parte de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.
- Preparar la pista de atletismo (colocación de sectores, cavado de los fosos de longitud y preparación del material necesario) para las competiciones que se organicen.
- Todas aquellas que puedan generarse en el transcurso de su labor y que la Concejalía de Deportes comunique expresamente.
- Limpieza de los vestuarios, durante los fines de semana en los que se programen actividades deportivas

MESES DE VERANO (DESDE EL 15 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO)

- Limpieza diaria de la zona de playa y zona ajardinada de la piscina. - Limpieza con el barre-fondos de las piscinas.
- Control y mantenimiento del agua de la piscina durante el periodo de actividad de la misma.
- Taquilla y control de usuarios de la piscina, durante el periodo que esté abierta al público.

HORARIO:

Las funciones antes descritas deberán ser realizadas ateniéndose al siguiente calendario y horario:

Meses de enero a junio y de septiembre a diciembre

De lunes a viernes excepto festivos: De 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 23:30

Los fines de semana y días festivos, el horario estará en función de las actividades deportivas que se organicen. Las cuales serán comunicadas por la Concejalía de



Deportes.

Meses del 15 de junio al 31 de agosto

De lunes a viernes:

Servicio de conserjería y
mantenimiento De 7:00 a 13:00 y de
18:00 a 24:00

Taquilla piscina y control de usuarios
gimnasio De 10:30 a 19:30

Fines de semana

Servicio de conserjería y mantenimiento

De 7:00 a 13:00 y de 18:00 a 24:00

Taquilla piscina y control de usuarios gimnasio
De 11:00 a 20:00

También deberá prestarse el servicio en cualquier otro horario, previo
requerimiento de la Concejalía de Deportes, por circunstancias de programación
deportiva.

B).- PABELLÓN ADOLFO SUAREZ

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, en relación con la concreta
prestación del servicio:

- Limpieza diaria de la Pista Polideportiva (pasado de mopa y barrido), o
cualquier otro tipo de limpieza que sea necesario realizar.

- Limpieza de Graderío, consistente en soplado, barrido y fregado, con una
periodicidad no superior a diez días.

- Limpieza y fregado de la lona de la Sala Polivalente, con periodicidad no
superior a dos días.

- Limpieza y control sanitario de vestuarios, cuando sea necesario, durante la
semana; tras la realización de la limpieza diaria por parte de la empresa
adjudicataria del servicio de limpieza.

- Limpieza de Exteriores del Pabellón, incluyendo el control de riego,
mantenimiento y limpieza del jardín adyacente, incluida la poda de los árboles.

- Reparaciones de desperfectos que pueda sufrir la instalación, en cuanto a
necesidad menor, debiendo ser la empresa adjudicataria la que facilite a los conserjes
las herramientas necesarias para dichas reparaciones.

- Mantenimiento en perfecto estado del parquet de la pista, utilizando para
ello los procedimientos y productos de limpieza más adecuados para obtener esta
finalidad. La periodicidad será la necesaria para mantener el parquet en estado
óptimo.

- Limpieza de los vestuarios los fines de semana en los que se programen
actividades deportivas.

HORARIO:

Las funciones antes descritas deberán ser realizadas ateniéndose al siguiente
calendario y horario:

Del 1 de septiembre al 30 de junio.

De lunes a viernes excepto festivos:

De 8:00 a 15:00 h. y de 16:00 a 23:30 horas. Mes de Julio:



De lunes a viernes:
De 17:30 a 22:30 horas.

En las fiestas y fines de semana el horario estará en función de las actividades deportivas que se organicen. Las cuales serán comunicadas por la Concejalía de Deportes.

Mes de Agosto:

Durante el mes de Agosto no se prestará este servicio.

También deberá prestarse el servicio en cualquier otro horario, previo requerimiento de la Concejalía de Deportes, por circunstancias de programación deportiva.

C).- POLIDEPORTIVO “EL PRAICO”

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, en relación con la concreta prestación del servicio:

- Limpieza y mantenimiento de todas las dependencias de la instalación.
- Reparaciones de desperfectos que pueda sufrir la instalación, en cuanto a necesidad menor, debiendo ser la empresa adjudicataria la que facilite a los conserjes las herramientas necesarias para dichas reparaciones.
- Limpieza, mantenimiento y control de las pistas deportivas.
- Limpieza y mantenimiento de accesos y circuitos de paso de usuarios y espectadores.
- Mantenimiento y limpieza de la zona ajardinada, incluida la poda de los árboles.
- Preparar las diferentes dependencias de la instalación para entrenamiento y competiciones.
- Mantenimiento y limpieza de conserjería.
- Mantenimiento y limpieza del almacén de material.
- Limpieza de gradas siempre que sea necesario durante las competiciones de fin de semana y entre semana.
- Limpieza y control sanitario de vestuarios, cuando sea necesario, durante la semana; tras la realización de la limpieza diaria por parte de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.
- Limpieza de la zona exterior del frontón, como mínimo dos metros alrededor de todo el perímetro.
- Descompactado del césped de las pistas de pádel, al menos dos veces al año.
- Todas aquellas que puedan generarse en el transcurso de su labor y que la Concejalía de Deportes comunique expresamente.

HORARIO:

Las funciones antes descritas deberán ser realizadas ateniéndose al siguiente calendario y horario:

De lunes a viernes excepto festivos: De 9:00 a 14:00

De 16:00 a 23:30 horas.

Sábados:

De 9:00 a 14:00.

De 16:30 a 21:30 horas.



Los sábados de julio y agosto por la mañana cerrado. Domingos:

De 9:00 a 14:00.

Los domingos de julio y agosto por la mañana cerrado.

También deberá prestarse el servicio en cualquier otro horario, previo requerimiento de la Concejalía de Deportes, cuando sea necesario por circunstancias de programación deportiva.

D).- PABELLÓN SIERRA ESPUÑA

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, en relación con la concreta prestación del servicio:

- Limpieza de la Pista Polideportiva, consistente en barrido y posterior fregado de la misma, con una periodicidad no superior a siete días o cuando se le indique por la Concejalía de Deportes.

- Limpieza diaria de la Pista Polideportiva (pasado de mopa y barrido)

- Limpieza y mantenimiento de todas las dependencias de la instalación.

- Limpieza y aspirado del tapiz de gimnasia rítmica cada vez que sea necesario.

- Reparaciones de desperfectos que pueda sufrir la instalación, en cuanto a necesidad menor, debiendo ser la empresa adjudicataria la que facilite a los conserjes las herramientas necesarias para dichas reparaciones.

- Mantenimiento y limpieza de zonas comunes del Pabellón.

- Limpieza y control sanitario de vestuarios, cuando sea necesario, durante la semana; tras la realización de la limpieza diaria por parte de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.

- Todas aquellas que puedan generarse en el transcurso de su labor y que la Concejalía de Deportes comunique expresamente.

- Limpieza de los vestuarios los fines de semana que haya actividades deportivas.

HORARIO:

El horario de prestación del servicio de este contrato es el siguiente:

Del 1 de septiembre al 30 de junio.

De lunes a viernes excepto festivos:

De 16:00 a 23:00 horas.

En las fiestas y fines de semana el horario estará en función de las actividades deportivas que se organicen. Las cuales serán comunicadas por la Concejalía de Deportes.

Meses de julio y Agosto:

Durante los meses de julio y agosto no se prestará este servicio.

También deberá prestarse el servicio en cualquier otro horario, previo requerimiento de la Concejalía de Deportes, por circunstancias de programación deportiva.

E).- PISCINA CLIMATIZADA

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, en relación con la concreta prestación del servicio:

- Control y mantenimiento del agua de la piscina durante el periodo de



actividad de la misma.

- Control y supervisión de toda la maquinaria de la piscina climatizada.
- Reparaciones de desperfectos que pueda sufrir la instalación, en cuanto a necesidad menor, debiendo ser la empresa adjudicataria la que facilite las herramientas necesarias para dichas reparaciones.
- Informar a la Concejalía de Deportes de cualquier incidencia e imprevisto que surja en la instalación (roturas de tuberías, maquinaria...)
- Limpieza diaria de la zona de playa por las mañanas antes del inicio de las actividades que se desarrollan en la instalación.

- Desinfección y limpieza de todo el material utilizado en las actividades acuáticas de la piscina climatizada.
- Anotación de los datos de la piscina en el programa de la Comunidad autónoma.
- Todas aquellas que puedan generarse en el transcurso de su labor y que la Concejalía de Deportes comunique expresamente.

-
HORARIO:

El horario de prestación del servicio de este contrato es el siguiente:

Del 1 de septiembre al 30 de junio.

De lunes a viernes excepto festivos:

De 7:00 a 14:00 horas. Sábados:

De 8:00 a 13:00 horas. Meses de julio y Agosto:

Durante los meses de julio y agosto no se prestará este servicio.

También deberá prestar el servicio en cualquier otro horario, previo requerimiento de la Concejalía.

LOTE 2. SERVICIOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ACTIVIDADES COLECTIVAS EN SALA Y ASESORAMIENTO EN GIMNASIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y QUE DEBERÁN SER DESARROLLADOS:

- SOCORRISTAS PISCINA DE VERANO Y PISCINA CLIMATIZADA
- SERVICIO DE INFORMACIÓN PISCINA CLIMATIZADA
- SERVICIO DE MONITORES Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS PISCINA CLIMATIZADA Y PISCINA DE VERANO
- SERVICIO DE MONITORES PARA ACTIVIDADES FÍSICAS DE ADULTOS
- SERVICIO DE FISOTERAPIA
- SERVICIO DE MONITOR DE GIMNASIO Y MUSCULACIÓN.
- SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS.

Es la primera vez que se solicita este servicio debido a la necesidad de una mejora en la redacción de los pliego de prescripción técnicas para la Concejalía en cuestión.



Con el objeto de conseguir el presupuesto más económico y que ofrezca las mejores condiciones de calidad y garantía en la realización de los trabajos, se han solicitado TRES ofertas a TRES empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad:

- Azigrene Consultores, S.L.
- Pw Advisory & capital services, S.L.
- Gestión técnica y licitaciones, S.L.

Como único criterio de adjudicación se ha fijado el precio.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio para la **redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.** con C.I.F.: B97233092, representada por D. Francisco Azara Ballester con D.N.I: 29188027S, por un importe de 8.500,00 € de B.I. más 1.785,00 € en concepto de 21% de I.V.A, lo que asciende a un total IVA incluido de 10.285,00 €.

El plazo de ejecución del contrato es de UN MES contado a partir de la notificación de este decreto a AZIGRENE CONSULTORES, S.L.

El Técnico Municipal de Deportes exige del contratista la presentación de dos copias de los trabajos contratados en formato papel y una copia en archivo digital, con archivos en abierto (Word y dwg). Las copias de los trabajos deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

El pago de este contrato se realizará previa presentación de factura por plataforma digital FACE. La factura será conformada por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Como responsable del contrato se designa al Técnico Municipal de Deportes, D. Fernando Cuadrado Cayuela.

Según documento contable **RC N° 120210000143354**, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 341.22706 del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio para la **redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.** con C.I.F.: B97233092, representada por D. Francisco Azara Ballester con D.N.I: 29188027S y domicilio social en Av. Perís y Valero, 188 pta. 2 de VALENCIA C.P. 46006 y e-mail a efectos de notificación electrónica direccion@azigrene.es, por importe de 8.500,00 € de B.I. más 1.785,00 € en concepto de 21% de I.V.A, lo que asciende a un total IVA incluido de 10.285,00 €, con cargo a la partida presupuestaria **341.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto y en la oferta de **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.**



SEGUNDO.- Nombrar a D. Fernando Cuadrado Cayuela, Técnico Municipal de Deportes, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de UN MES contado a partir de la notificación de este decreto a **AZIGRENE CONSULTORES, S.L.**

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

QUINTO.- El pago de este contrato se realizará previa presentación de factura por plataforma digital FACE. La factura será conformada por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,